

Referencia:	2025/00057407H
Procedimiento:	CONVOCATORIA PLAZAS NUEVO INGRESO
Asunto:	CONVOCATORIA 1 PLAZA DE LETRADO OEP 2024
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Dada cuenta de las Bases selectivas redactadas para la provisión como funcionario de carrera de 1 plaza de Letrado, incluida en las Oferta de Empleo Público del año 2024 publicada en BOP nº141 de 24 de julio de 2025.

Vistas el Acta de la Mesa General de Negociación de fecha 02 de octubre de 2025.

Visto el Informe de la Sección de Recursos Humanos de fecha 23 de octubre de 2025.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007995 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

Primero. - Aprobar las Bases Reguladoras de la convocatoria que constan en el expediente, para la provisión como funcionario de carrera de 1 plaza de Letrado General, que a continuación se transcriben:

“

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE LETRADO/A PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICIÓN POR EL TURNO LIBRE Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del

procedimiento de selección de oposición de una plaza de Letrado/a, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2024.

1.2. La plaza incluida en este proceso selectivo podrá ser incrementada con plazas vacantes incluidas en Oferta de Empleo Público cuya publicación en el Boletín Oficial de la Provincia sea posterior al anuncio de esta convocatoria.

La acumulación, en su caso, deberá ser efectuada con anterioridad a la fecha de publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en este proceso, mediante resolución del Alcalde/Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía; la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; Decreto 51/2025, de 24 de febrero de la Junta de Andalucía; R.D. 896/91, de 7 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo; R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases de la presente convocatoria, que deberán ser publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia e en la Sede Electrónica del Ayuntamiento: Oferta pública de empleo: convocatorias de Personal y en la página web <https://www.benalmadena.es>., así como anuncios, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado.

2. REQUISITOS.

2.1. Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título académico de Licenciado/a o Graduado/a en Derecho o titulación equivalente o estar en condiciones de obtenerlo (haber superado todas las asignaturas y haber abonado los derechos para la expedición del título). Los/Las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse

en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

3. SOLICITUDES.

3.1. Las Bases Reguladoras de la presente convocatoria se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento: Oferta pública de empleo: convocatorias de Personal y en la página web <https://www.benalmadena.es>. Igualmente se publicará Anuncios, Boletín de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado.

3.2. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde, y se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena: <https://sede.benalmadena.es> **catálogo de trámites: Departamento Recursos Humanos: convocatoria de plazas de Nuevos ingreso** para lo cual será imprescindible identificarse con el correspondiente certificado electrónico.

En las solicitudes, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, uniendo a la solicitud copias del D.N.I. y de la Titulación exigida en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

3.3. **A la solicitud se acompañará la carta de pago y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen**, que para la presente Convocatoria se fija en 65€. (Según Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derecho de Examen. BOPMA nº 237 de 14/12/2017). **La falta de pago de la tasa en el plazo de admisión de solicitudes, determinará la inadmisión definitiva del aspirante a las pruebas selectivas**. Se solicitará la carta de pago a través de la Sede Electrónica, en la Oficina Virtual del Contribuyente y se abonará en cualquiera de las entidades colaboradoras indicadas en la misma.

Estarán exentos de abonar la Tasa por Derecho de Examen quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo debiendo presentar la siguiente documentación:

- 1.- Certificado que acredite situación de desempleo (Informe de inscripción). La renovación de la demanda **NO** acredita la situación de desempleo. (SAE-Andalucía o el servicio de empleo que proceda según su

comunidad autónoma)

2.- Certificado de no percibir prestación/subsidio por desempleo. (SEPE-Estatal)

Dichos certificados deben estar referidos **al mismo mes (o al inmediatamente posterior)** en el que se publica la convocatoria en BOE.

3.4. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.6 El solo hecho de presentar solicitud tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia; pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

4.2. La Subsanación de las solicitudes se ha de realizar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena: <https://sede.benalmadena.es>, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del Anuncio de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con las Bases Reguladoras.

4.3. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia. Además, se publicará el nombramiento del Tribunal Calificador a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente y posteriormente el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas de la Fase de Oposición.

4.4. De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento

selectivo, la exposición en la Sede Electrónica: Oferta Pública de Empleo: Convocatorias de Personal y la página web <https://www.benalmadena.es>.

5. TRIBUNALES.

5.1. El Tribunal calificador tendrá la categoría que corresponda según las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Estará integrado por: un/una Presidente/a y suplente, cuatro Vocales, titulares y suplentes y un/una Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del Presidente/a, dos Vocales y Secretario/a. El Secretario asistirá con voz, pero sin voto.

El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta de personas que han superado el proceso selectivo.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde o Concejal Delegado del Área de Personal, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los órganos de selección aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

5.4. El/La Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, así como de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Así mismo podrá incorporar a empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución

material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.7 El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de selección de los/las aspirantes será el de Oposición que constará de:

PRIMER EJERCICIO. - PRUEBA PRÁCTICA: Versará sobre las partes primera y segunda del temario (Derecho Civil y Mercantil y Laboral) y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal.

Esta prueba se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarla obtener 10 o más puntos

SEGUNDO EJERCICIO. - PRUEBA PRÁCTICA: Versará sobre la parte tercera del temario (Derecho Constitucional, Administrativo, Procesal, Penal, Financiero y Tributario y Urbanismo) y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal.

Se puntuará de 0 a 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

TERCER EJERCICIO. - PRUEBA PRÁCTICA: Versará sobre todo el temario y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal.

Se puntuará de 0 a 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN DE TODAS LAS PRUEBAS: El tiempo de realización de cada uno de los ejercicios será de 3 horas y 30 minutos, informado por el Tribunal al inicio de éste. El Tribunal informará, en el anuncio que señale la fecha de realización de cada ejercicio, el posible uso de textos de consulta y material específico para el desarrollo de la prueba. La prueba práctica será determinada por el tribunal momentos antes de la realización de la misma. La calificación de cada ejercicio, en los casos en que se trate de un supuesto práctico a desarrollar, se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquéllos, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que se pongan varias cuestiones prácticas dentro de un mismo supuesto, se indicará en el ejercicio entregado al opositor la puntuación de cada uno de ellos.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los criterios de corrección, valoración y superación de los ejercicios serán:

La amplitud y profundidad de los conocimientos de la persona aspirante sobre las materias del temario, la capacidad de vincular el conocimiento técnico al marco normativo a la organización administrativa, así como valorar las adecuadas capacidades de razonamiento, el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas y la capacidad de expresión y síntesis, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

A tal efecto el Tribunal valorará que la persona aspirante:

- a) Demuestra una preparación técnico-jurídica suficiente, concretada en el conocimiento de la norma jurídica, los conceptos e instituciones relacionados en el temario y las teorías doctrinales y jurisprudenciales sobre los mismos;
- b) Analiza con corrección los problemas que plantean.
- c) Obtiene conclusiones generales a partir de sus diferentes elementos.
- d) Relaciona adecuadamente cada instituto expuesto con otros puntos del programa.
- e) Expone los temas con coherencia, claridad, orden y fluidez.
- f) Emplea con propiedad y corrección jurídica términos y expresiones.
- g) Dedicar el tiempo adecuado a cada institución.

Todos los ejercicios serán corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, mediante la asignación de códigos a cada examen de aspirante, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Tras la realización de cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará públicos, en los medios de comunicación fijados en el apartado 4.4. de las presentes bases, los listados de calificaciones provisionales de cada uno de los ejercicios.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del listado provisional, para formular alegaciones al mismo.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del

Tribunal se hará pública con la lista definitiva de aprobados, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

La puntuación de esta Fase será la suma de las obtenidas en las tres pruebas anteriores, debiendo los/las aspirantes obtener para superarla una calificación global de 50 puntos.

7. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

El Tribunal Calificador, para el desarrollo de todo el proceso selectivo, se regirá por lo siguiente:

7.1. En el caso de adoptar un orden para llamamiento de los opositores, éste se iniciará por orden alfabético cuya letra inicial del primer apellido, siguiendo el alfabeto castellano, esté primero o más próxima a la letra que se establezca en el sorteo publicado por la Secretaría de Estado de Función Pública en referencia al Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la administración del Estado.

7.2. La antelación mínima para anunciar la celebración de las pruebas a los aspirantes será de 5 días. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días y un máximo de 45 días hábiles.

7.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Quedarán automáticamente anulados todos los ejercicios en los que consten marcas o signos de identificación.

7.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.5. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor. Además, el Tribunal podrá realizar las pruebas el mismo día siempre que fuese posible.

7.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

7.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/las aspirantes han incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de Oposición.

En caso de empate, se establecerá el siguiente orden:

1. Mejor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la Fase de Oposición.
2. Mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la Fase de Oposición.

3. Mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la Fase de Oposición.
4. De persistir la igualdad, se resolverá por orden alfabético de apellidos, comenzando por la letra que se establezca en el sorteo vigente realizado por la Secretaría de Política Territorial y Función Pública, conforme a lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

9.1. Finalizados los ejercicios de la Oposición, el Tribunal hará público en los medios de difusión establecidos en las presentes bases, el anuncio de los aspirantes aprobados por orden de prelación, en el que constarán las calificaciones obtenidas en cada ejercicio y el resultado final obtenido por la suma de ellos, y realizará propuesta de nombramiento respecto al aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación.

El anuncio será elevado al Alcalde con propuesta del candidato/a para su nombramiento como Funcionario de Carrera.

9.2. En el plazo de 20 días hábiles, a los aspirantes que figuren el anuncio propuesto para su nombramiento se les requerirá la siguiente documentación, que deberán presentar en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento:

- a) Fotocopia compulsada/documento electrónico acreditativo de la Titulación exigida.

En el caso de presentar un documento electrónico impreso deberá contener un elemento identificador (por ejemplo, CSV).

Para que un documento electrónico se considere válido deberá haberse firmado mediante un certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica expedido por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». En dichos casos se presentarán de la forma que determine el departamento de Recursos Humanos (correo electrónico/Sede Electrónica/Convoca).

9.3. En el caso de que alguno/a de los candidatos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, no podrá ser nombrado como Funcionario de carrera y la plaza correspondiente se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a la que se refiere la base 9.1, que no hubiese obtenido plaza y según el número orden obtenido.

9.4. La resolución efectuando el nombramiento como Funcionario de Carrera se dictará por el órgano competente, poniendo fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella los recursos que en derecho procedan.

10. BOLSA DE TRABAJO

Mediante resolución del órgano competente se confeccionará una Bolsa de Trabajo para ocupar plazas de igual categoría a la convocada, cuando se diera alguno de los supuestos del art. 10 del TREBEP o art. 16 Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía para nombramiento de funcionario interino o contratación de personal laboral, que estará integrada por los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición y se regulará de acuerdo a las normas aprobadas según lo dispuesto en el Convenio Colectivo/Acuerdo de Funcionarios vigentes.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el Responsable de Tratamiento el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena. Se cederán datos a otras Administraciones Públicas y a terceros cuando exista una obligación legal.

Asimismo, los datos podrán ser publicados en medios electrónicos municipales como consecuencia de este procedimiento y en los términos previstos en el mismo. Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de las solicitudes presentadas, en los términos establecidos en la convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOPMA/BOJA/BOE, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Benalmádena (formato electrónico) y/o en la página Web Municipal del Ayuntamiento: <https://www.benalmadena.es>.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario que permita cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a su tratamiento deberán dirigirse al Ayuntamiento de Benalmádena, Av. Juan Luis Peralta s/n, 29639, Benalmádena (Málaga). Información adicional: www.benalmadena.es

12. NORMA FINAL.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa. Las personas interesadas podrán interponer recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

No obstante, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO I

TEMARIO

PARTE PRIMERA. Derecho civil y mercantil Derecho Civil.

Tema 1. Las fuentes del derecho en el sistema jurídico positivo español. Código Civil y legislación complementaria. La aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general. Límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.

Tema 2. La persona. Concepto y clases. La persona física. La persona jurídica: La fundación y la asociación. Capacidad. Representación.

Tema 3. Nacionalidad. Domicilio. Estado civil. El Registro Civil. Los regímenes económicos del matrimonio. Las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales. El régimen de participación. El régimen de separación de bienes.

Tema 4. El objeto del derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y la caducidad.

Tema 5. Los derechos reales. Concepto, clases y caracteres. Los derechos reales de garantía. Hipoteca. Hipoteca mobiliaria. Prenda. Prenda sin desplazamiento. Anticresis.

Tema 6. El derecho de propiedad. Contenido. Protección. Adquisición y pérdida del dominio. Especial referencia a la donación.

Tema 7. La comunidad de bienes. La posesión. Usufructo, uso y habitación. Las servidumbres.

Tema 8. El registro de la propiedad: Títulos inscribibles y asientos registrales. Principios hipotecarios. La anotación preventiva de embargo.

Tema 9. La obligación (I). Concepto y clasificación. Obligaciones extracontractuales. Enriquecimiento sin causa. Cumplimiento normal de las obligaciones: El pago.

Tema 10. La obligación (II). Otros modos de extinción de las obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones: Causas y consecuencias. Protección del crédito y prueba de las obligaciones. Concurrencia y prelación de créditos.

Tema 11. El contrato. Elementos y requisitos. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Ineficacia de los contratos. Interpretación de los contratos.

Tema 12. El contrato de compraventa. Elementos. Obligaciones del vendedor y del comprador. Derechos de tanteo y retracto. Cesión de derechos y acciones. La permuta.

Tema 13. El arrendamiento en general. Arrendamiento de servicios. Arrendamiento de obras. Arrendamiento de cosas. Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.

Tema 14. El mandato. El préstamo. El precario. El depósito. La sociedad. La fianza. La transacción. El compromiso. El arbitraje. La adhesión.

Tema 15. El derecho hereditario (I). Conceptos generales. Capacidad para suceder. Aceptación y repudiación de la herencia. Comunidad hereditaria. Derecho de acrecer. Colación y partición de la herencia.

Tema 16. El derecho hereditario (II). Sucesión testamentaria, forzosa e intestada. Institución de herederos. Sustitución. Legado. Albacea. La desheredación. La preterición.

Derecho Mercantil

Tema 17. Contenido del Derecho Mercantil. El acto de comercio. Actos de comercio por analogía. Actos mixtos. La empresa mercantil. Fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 18. Concepto doctrinal y legal del comerciante. Comerciante individual. Incapacidades y prohibiciones. El comerciante extranjero. Habitualidad y profesionalidad. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil.

Tema 19. Doctrina general de las cosas mercantiles. La propiedad industrial. Patentes y marcas. La Oficina Española de Patentes y Marcas. Régimen jurídico internacional de protección. Derecho de la competencia. Competencia desleal;

régimen de la publicidad y consumo. Defensa de la competencia. Unión temporal de empresas.

Tema 20. La contabilidad de los empresarios. Libros. Requisitos. Valor probatorio y reconocimiento de los libros. Cuentas anuales.

Tema 21. La sociedad mercantil. Concepto, naturaleza y clases. El objeto social. La sociedad irregular. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. La sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 22. La sociedad anónima. Formas de constitución. La escritura social y los Estatutos. Aportaciones. Patrimonio y capital social. Las reservas. Acciones: Clases. Acciones sin voto. Aumento y reducción del capital social. La emisión de obligaciones. Sindicato de obligacionistas.

Tema 23. Órganos de la sociedad anónima. Junta general. Administradores. El Consejo de Administración. Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Disolución de sociedades mercantiles. Liquidación de sociedades mercantiles: Operaciones que comprende.

Tema 24. Títulos de crédito: Concepto y caracteres. Clases. Títulos nominativos. Títulos a la orden. La letra de cambio. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento y pago. El protesto. Las acciones cambiarias. El pagaré. El cheque.

Tema 25. Obligaciones y contratos mercantiles. La comisión mercantil. La representación en el Derecho Mercantil. Contrato de compraventa mercantil. Compraventas especiales. El «leasing».

Tema 26. Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamos y descuento bancario. Depósitos en bancos. La pignoración de valores. Créditos documentarios. El contrato de seguro: Concepto, naturaleza y regulación.

Tema 27. El contrato de asistencia técnica. El «factoring». Contrato de agencia: La exclusividad. La franquicia. El contrato de cuenta corriente mercantil. El contrato de cuentas en participación. Préstamo y depósito mercantiles. Compañías de almacenes generales de depósito: Los «warrants».

Tema 28. El concurso: Presupuestos. El auto de declaración del concurso. Efectos sobre los acreedores, créditos y contratos. La masa del concurso. El convenio: Contenido y efectos. Las causas de conclusión del concurso. La calificación del concurso. El acuerdo extrajudicial de pagos.

PARTE SEGUNDA. Derecho del Trabajo.

Tema 1. Derecho del Trabajo. Concepto y fines. Sistema de fuentes. La constitucionalización del Derecho del Trabajo. La aplicación de las normas laborales. Derecho social de la Unión Europea. El principio de igualdad y tutela en el ámbito laboral.

Tema 2. Convenios colectivos. La fuerza vinculante de los convenios. Convenios estatutarios y extraestatutarios. Acuerdos de empresa. Aplicación de los convenios y el principio de globalidad. Vigencia temporal y denuncia. Concurrencia de convenios. Planes de Igualdad.

Tema 3. El contrato de trabajo. Notas definitorias. Relación laboral común y relaciones laborales especiales. El trabajo de los menores. Régimen jurídico de las personas trabajadoras extranjeras. Conciliación de la vida laboral y familiar.

Tema 4. Modalidades de contrato laboral. Contrato indefinido, contratos temporales, formativos, a distancia: el teletrabajo, a tiempo parcial, fijo discontinuo y de relevo. Fomento del empleo de las personas con discapacidad.

Tema 5. Prestaciones de las personas trabajadoras. Derechos y deberes. Clasificación profesional. La efectividad del principio de igualdad y la prohibición de discriminación directa e indirecta. Vacaciones, descansos y permisos. Prestación del trabajo, jornada y horario. Ordenación del tiempo de trabajo cuando se trate de personas trabajadoras que tengan la consideración de víctimas de violencia de género.

Tema 6. Prestaciones de la empresa. Ocupación efectiva. Salario y garantías salariales, con especial mención a la igualdad retributiva entre mujeres y hombres. El Fondo de Garantía Salarial. Obligaciones de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales. Obligaciones y responsabilidades en el sistema de trabajo por contrata. La protección de la mujer embarazada.

Tema 7. Vicisitudes de la relación laboral: movilidad funcional, movilidad geográfica, modificación sustancial de las condiciones de trabajo, sucesión de empresa, suspensión del contrato de trabajo y excedencias. Tratamiento de la movilidad geográfica y de la suspensión del contrato para las personas trabajadoras que tengan la consideración de víctimas de violencia de género.

Tema 8. La extinción del contrato de trabajo. Despido disciplinario. Despido colectivo. Extinción por causas objetivas, especial referencia a las faltas de asistencia al trabajo en los casos de las personas trabajadoras víctimas de violencia de género. Especial consideración de la nulidad del despido en los casos de personas trabajadoras que tengan la consideración de víctimas de violencia

de género. Extinción por voluntad de la persona trabajadora: menoscabo de la dignidad de la persona trabajadora, acoso sexual y por razón de sexo, supuestos de violencia de género.

Tema 9. Los sindicatos. Derecho de libertad sindical. La mayor representatividad sindical. Tutela de la libertad sindical. La representación de las personas trabajadoras en la empresa. Comité de empresa y delegados de personal. Secciones y delegados sindicales.

Tema 10. Conflictos colectivos: formalización y resolución. El derecho de huelga. El cierre empresarial. Otras formas de conflicto colectivo.

Tema 11. Concepto y principios de la Seguridad Social. La acción protectora: concepto y contenido. La enfermedad y el accidente ante la Seguridad Social. Incapacidad temporal, incapacidad permanente y sus grados. Nacimiento y cuidado del menor. Riesgo durante el embarazo y la lactancia, corresponsabilidad en el cuidado de hijos menores y familiares dependientes. Jubilación. Viudedad y orfandad. Protección de los desempleados.

Tema 12. La Seguridad Social en materia de violencia de género. La cotización en los supuestos de suspensión con reserva al puesto de trabajo. El desempleo: situación legal, determinación del período de ocupación cotizada y compromiso de actividad. Pensión de viudedad en supuestos de separación, divorcio y nulidad matrimonial. Prestación de orfandad y compatibilidades. Prestaciones de muerte y supervivencia: concepto, impedimentos y suspensión cautelar. Incremento de las pensiones de orfandad y a favor de familiares.

Tema 13. El proceso de trabajo. Órganos jurisdiccionales. Competencia. Comparecencia en juicio, representación y defensa. Conciliación obligatoria.

Tema 14. Reclamaciones previas a la vía judicial.

Tema 15. El proceso ordinario de trabajo; su tramitación. El proceso monitorio.

Tema 16. Procesos especiales; examen especial de los siguientes: Despidos y sanciones; salarios de tramitación; procedimiento de oficio; intervención del Fondo de Garantía salarial; conflictos colectivos.

Tema 17. Recursos en el proceso de trabajo. Recurso de suplicación. Recurso de casación. Recursos especiales.

Tema 18. Ejecución de sentencias en el proceso de trabajo: Preceptos generales y supuestos especiales. Ejecución provisional

PARTE TERCERA. Derecho Constitucional, Administrativo, Procesal, Penal, Financiero y Tributario y Urbanismo.

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Los principios constitucionales: el estado social y democrático de derecho. Los valores superiores en la constitución española.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 3. La corona. Funciones del Rey. El referendo.

Tema 4. El Tribunal Constitucional. Naturaleza. Funciones y composición. Disposiciones comunes sobre procedimiento.

Tema 5. Órganos de control dependientes de las cortes generales: el defensor del pueblo y el tribunal de cuentas.

Tema 6. El poder judicial. La ley orgánica del poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. La ley de demarcación y planta judicial. El consejo general del poder judicial: designación, organización y funciones.

Tema 7. La Administración General del Estado: organización territorial. Principios generales.

Tema 8. Las comunidades autónomas. Organización política y administrativa. Los estatutos de autonomía.

Tema 9. La Administración Local. Entidades que la integran. Potestades que les corresponden. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 10. El municipio: los elementos del municipio: territorio y población. Competencias municipales. Los servicios mínimos obligatorios.

Tema 11. La organización municipal. El alcalde. El pleno. La junta de gobierno. Las comisiones informativas y otros órganos. Régimen jurídico.

Tema 12. Las fuentes del derecho local. Regulación básica del estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 13. Los principios de actuación de la administración pública: eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración y coordinación.

Tema 14. Los principios generales del procedimiento administrativo. Normas generales de actuación de la actividad de las administraciones públicas. Régimen jurídico del sector público. Disposiciones generales de la ley 40/2015, de 1 de octubre, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Relaciones interadministrativas.

Tema 15. El administrado: concepto y clases. Capacidad de obrar. Representación. Concepto de interesado. Derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas.

Tema 16. El acto administrativo: concepto. Elementos. Clases. Requisitos. La llamada administración electrónica. Motivación y forma.

Tema 17. La eficacia de los actos administrativos: requisitos de eficacia. Suspensión y revocación. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 18. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 19. El procedimiento administrativo común. Derechos del interesado. Fases del procedimiento. Iniciación. Ordenación. Instrucción y terminación. Términos y plazos.

Tema 20. Resolución administrativa. Obligación de resolver. Contenido. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. Caducidad.

Tema 21. El procedimiento de ejecución forzosa de los actos. Principios generales. Medios de ejecución. Recaudación de los tributos. Procedimiento de recaudación en período voluntario y en vía ejecutiva. Las Tercerías: El Informe de la Asesoría Jurídica Municipal.

Tema 22. La revisión de los actos en vía administrativa. Procedimiento. Límites. La declaración de lesividad. La revocación. La rectificación de errores. La revisión de oficio de actos y disposiciones.

Tema 23. La impugnación de actos y acuerdos locales. Recursos administrativos. Conceptos y clases. Recurso de reposición. Recurso de alzada: especialidad de las entidades locales. El recurso extraordinario de revisión. Objeto. Plazo. Resolución.

Tema 24. El patrimonio de las entidades locales. Régimen legal. Clases de bienes. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 25. El inventario de bienes municipales. Naturaleza. Gestión. Aprobación. Rectificación y actualización.

Tema 26. La afectación y desafectación. Concepto y clases. La cesación de la demanialidad.

Tema 27. La organización de la administración de justicia en España: órganos jurisdiccionales, clases de los mismos y sus funciones.

Tema 28. Orden jurisdiccional contencioso – administrativo: naturaleza, extensión y límites. Pretensiones de que conoce. Órganos que la integran. Actividad administrativa impugnada. Disposiciones generales sobre plazos.

Tema 29. Orden jurisdiccional contencioso – administrativo: medidas cautelares. Requisitos. Jurisprudencia sobre aplicación de la tutela cautelar. Diligencias preliminares.

Tema 30. Procedimiento contencioso administrativo: disposiciones generales. Las partes. Capacidad procesal. La legitimación. Representación procesal y defensa. Pérdida sobrevenida de la capacidad y de la legitimación.

Tema 31. El recurso contencioso administrativo. Pretensiones de las partes. Acumulación de recursos y de pretensiones. La cuantía del procedimiento. Interposición del recurso contencioso. Emplazamiento de las partes. Personación. Remisión del expediente administrativo.

Tema 32. La demanda en el procedimiento ordinario contencioso administrativo, contestación. Requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Vista y conclusiones. Trámite de cuestiones nuevas.

Tema 33. La prueba en el procedimiento ordinario contencioso administrativo. Medios de prueba. Anticipación. La prueba documental. Interrogatorio de las partes. Prueba testifical y reconocimiento judicial. Prueba pericial y otros medios de prueba.

Tema 34. Sentencia y otros modos de terminación del proceso contencioso administrativo: desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal, carencia sobrevenida del objeto. Requisitos. Incidentes e invalidez de actos procesales. Costas procesales.

Tema

Tema 35. Ejecución de sentencias en el proceso contencioso administrativo. Imposibilidad de ejecución. La extensión de los efectos de las sentencias. Ejecución provisional y definitiva de las sentencias.

Tema 36. Recursos en el proceso contencioso administrativo: contra sentencias, providencias y autos. Recurso ordinario de apelación. Recurso de casación.

Tema 37. El procedimiento contencioso administrativo abreviado. Especialidades.

Tema 38. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. Procedimiento para la garantía de la unidad de mercado. Procedimiento para la declaración judicial de extinción de partidos políticos.

Tema 39. Jurisdicción civil. El juicio ordinario civil. Caracteres y procedimiento. La demanda. Efectos. La contestación de la demanda. Reconvención. La rebeldía. Efectos.

Tema 40. El juicio ordinario civil: la audiencia previa, momento, sujetos y finalidades. Juicio. Diligencias finales. Sentencia. Recursos en la jurisdicción civil.

Tema 41. El proceso penal: principios informadores. Las partes en el proceso penal. Modos de iniciación del proceso penal. La denuncia y la querrela.

Tema 42. El procedimiento abreviado penal. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos.

Tema 43. Los delitos relativos a la ordenación del territorio, la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 44. Delitos contra la administración pública. Prevaricación. Cohecho.

Tema 45. La actividad financiera: Concepto y naturaleza. El Derecho Financiero: Concepto y naturaleza. El Derecho Tributario: Concepto y naturaleza. Fuentes. El derecho de los gastos públicos.

Tema 46. Las subvenciones: Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión. Reintegro. Régimen sancionador.

Tema 47. El gasto público. Limitación de los créditos presupuestarios para gastos. Los ingresos públicos: Concepto. Clasificación.

Tema 48. Principios constitucionales en materia tributaria. Otros principios. La norma tributaria. Ámbito de aplicación. Interpretación de las normas tributarias. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria

Tema 49. Régimen de Organización de los Municipios de gran población I: Ámbito de aplicación. El Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno Local. Los Distritos.

Tema 50 Régimen de Organización de los Municipios de gran población II: Órganos superiores y directivos municipales. Defensa de los derechos de los vecinos. El Consejo Social de la Ciudad.

Tema 51. Régimen de Organización de los Municipios de gran población III: Gestión Económica Financiera. Órgano de Gestión Tributaria. Órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 52. El Reglamento Orgánico Regulador de los Niveles Esenciales de la Organización Municipal. Funciones de la Asesoría Jurídica.

Tema 53. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública I: Concepto y fundamento. Presupuestos constitucionales de la responsabilidad administrativa. Requisitos de la responsabilidad.

Tema 54. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública II: La fuerza mayor. La acción de responsabilidad: Especial referencia al plazo de prescripción. La responsabilidad de la Administración Pública en relaciones de Derecho Privado.

Tema 55. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública III: La Responsabilidad de las Autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 56. La Expropiación forzosa I: Principios reguladores. Concepto, régimen vigente y elementos de la Expropiación.

Tema 57. La Expropiación forzosa II: La declaración de utilidad pública o interés social. Declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de expropiación.

Tema 58. La Expropiación forzosa III: Determinación del justo precio. Pago y toma de posesión. La reversión.

Tema 59. La Expropiación forzosa IV.- El Procedimiento de Urgencia. Garantías jurisdiccionales.

Tema 60. Los Contratos de las Administraciones Públicas I: Concepto. Contratos privados y contratos administrativos de la Administración.

Tema 61. Los Contratos de las Administraciones Públicas II: Clases de contratos y régimen jurídico. Elementos y forma de los contratos.

Tema 62. Los Contratos de las Administraciones Públicas II: Potestades y prerrogativas de la Administración en la ejecución de los contratos: El “ius variandi”. Extinción de los contratos administrativos.

Tema 63. Los contratos de las Administraciones Públicas III: La resolución del contrato. Las modalidades de los contratos típicos. Los cuasi contratos en el Derecho Administrativo.

Tema 64. Principios de la potestad sancionadora administrativa. Principios del procedimiento sancionador. El Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora

Tema 65. Haciendas Locales: recursos de las mismas. Normas generales. Imposición y ordenación de tributos locales. Las tasas y las contribuciones especiales.

Tema 66. Los impuestos municipales. El impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

Tema 67. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 68. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 69. El recurso de reposición en materia tributaria. Las reclamaciones económico-administrativas en el ámbito municipal. El órgano para la resolución de las reclamaciones económico- administrativas.

Tema 70. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 71. El estatuto jurídico de la propiedad del Suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas.

Tema 72. Bases del régimen del suelo: criterios básicos de utilización del suelo, situaciones básicas del suelo, evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano. Reglas procedimentales comunes y normas civiles.

Tema 73. El régimen de valoraciones del suelo: aspectos generales, valoración del suelo rural y del suelo urbanizado, indemnización de la facultad de

participación en actuaciones de nueva urbanización, indemnización de iniciativa y promoción de actuaciones y valoración del suelo desde la equidistribución de beneficios y cargas.

Tema 74. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo.

Tema 75. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Los Patrimonios Públicos de Suelo. El Derecho de superficie.

Tema 76. El Registro de la propiedad y el Urbanismo. La inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad.

Tema 77. El planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento.

Tema 78. La ejecución del planeamiento urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes.

Tema 79. La intervención del uso y edificación del suelo. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística.

Segundo. - Convocar la celebración del proceso selectivo.

Tercero. - Publicar íntegramente las Bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena, así como en la Página Web Municipal: www.benalmadena.es y anuncios el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado; a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Personal, Recursos Humanos (RRHH), Formación y Empleo y Régimen Interior de todas las Áreas a Excepción de las Áreas de Policía, Prevención, Extinción de Incendios y Protección Civil, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).